3540

3308

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIOS CON MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 04182 18 JUN 09

TENIENDO PRESENTE:

A) El convenio de fecha 12 de Septiembre 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 6.106 de 29 de Septiembre de 2008, suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de El Bosque, en el marco del **PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS** para efectuar transferencia de fondos por $ 12.275.207.- para la ejecución de la obra del proyecto **"Multicancha",** de esa comuna.

B) El convenio de fecha 12 de Septiembre 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 6.102 de 29 de Septiembre de 2008, suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de El Bosque, en el marco del **PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS** para efectuar transferencia de fondos por $ 17.085.194.- para la ejecución de la obra del proyecto **"Plaza Activa",** de esa comuna.

C) La modificación de los convenios antes indicados, de fecha 11 de Junio de 2009.

D) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

E) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando C), cuyo texto es el siguiente:
En Santiago, a 11 de Junio de 2009, comparecen don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula de identidad Nº 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, ambos domiciliados en Serrano Nº 45 Piso 6º y don **SADI MELO MOYA,** chileno, casado, profesor de estado, cédula nacional de identidad Nº 7.077.432-1 y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE,** ambos domiciliados en Calle Alejandro Guzmán N° 735 de esa comuna, y exponen:

007667

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 12 de Septiembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta Nº 6106 de fecha 29 de Septiembre de 2008, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, por **$ 12.275.207.-** para ejecutar íntegramente la obra del proyecto **"Multicancha".**

Las obras contratadas para dar cumplimiento a este convenio fueron licitadas en el precio de **$ 9.751.687**.- de tal manera que con cargo a éste convenio se produce un saldo sin invertir de **$ 2.523.520.-**

SEGUNDO: Por instrumento privado de fecha 12 de Septiembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta Nº 6102 de fecha 29 de Septiembre de 2008, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, por **$ 17.085.194.-** para ejecutar íntegramente la obra del proyecto **"Plaza Activa" .**

Las obras contratadas para dar cumplimiento a este convenio fueron licitadas en el precio de **$ 15.721.701**.- de tal manera que con cargo a éste convenio se produce un saldo sin invertir de **$ 1.363.493.-**

TERCERO: De acuerdo a lo indicado en las cláusulas precedentes, existe un saldo sin invertir, ascendente a **$ 3.887.013.-** de los convenios individualizados en las cláusulas anteriores, los cuales se rigen por las normas contenidas en el Programa Recuperación de Barrios, contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007 y en el Contrato de Barrio de fecha 30 de Mayo del año 2008.

CUARTO: Por el presente instrumento don **ANDRES SILVA GALVEZ** y don **SADI MELO MOYA,** en las representaciones que invisten y de acuerdo en el oficio N° 1.500 de fecha 20 de Abril de 2009 DEL Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y el oficio N° 3.036 de fecha 29 de Abril de 2009 del señor Subdirector de Vivienda y Equipamiento, los comparecientes acuerdan incorporar la suma de **$ 3.887.013.-** indicada en la cláusula precedente para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto **"Mejoramiento de Áreas Verdes en Bandejón 21 de Marzo"** de esa comuna, cuya contratación se regirá por las normas del D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007 y del Contrato de Barrio de fecha 30 de Mayo del año 2008 antes citados. Además, en lo pertinente regirán las normas contenidas en los convenios sancionados por las Resoluciones Exentas N°s. 6.106 y 6.102 ambas del año 2008

QUINTO: Las obras correspondientes a la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de Áreas Verdes en Bandejón 21 de Marzo"** tienen un costo estimado de $ **26.260.455**.- que se financiarán de la siguiente manera"

a) Con **$ 3.887.013.-** correspondiente al saldo sin invertir de los convenios indicados en las cláusulas primera y segunda precedentes.

b) Con la suma de **$ 22.373.442**.- que aportará el sector vivienda, gasto que se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del D.S. N° 106 de fecha 2 de Febrero de 2009.

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIOS CON MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.

SEXTO: En lo demás, conservan plena vigencia los convenios indicados en las cláusulas primera y segunda.

SEPTIMO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- El gasto que demande la presente Resolución hasta por $ 22.373.442.- que será aportado por el sector vivienda, se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del D.S. N° 106 de fecha 2 de Febrero de 2009.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SAM.AGA.ADM.XPS.-
MODIF. 12.06.2009

16 JUN 2009
SUB. DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR

DISTRIBUCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SECCION CONTROL EGRESOS
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES
MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE
ALEJANDRO GUZMÁN N° 735
EL BOSQUE.-

2772

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

MODIFICACION DE CONVENIOS
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
D.S. N° 14 (V. y U.) DE 2007

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE

En Santiago, a 11 JUN. 2009, comparecen don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula de identidad Nº 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, ambos domiciliados en Serrano Nº 45 Piso 6º y don **SADI MELO MOYA,** chileno, casado, profesor de estado, cédula nacional de identidad Nº 7.077.432-1 y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE,** ambos domiciliados en Calle Alejandro Guzmán N° 735 de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 12 de Septiembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta Nº 6106 de fecha 29 de Septiembre de 2008, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, por **$ 12.275.207.-** para ejecutar íntegramente la obra del proyecto **"Multicancha".**

Las obras contratadas para dar cumplimiento a este convenio fueron licitadas en el precio de **$ 9.751.687**.- de tal manera que con cargo a éste convenio se produce un saldo sin invertir de **$ 2.523.520.-**

SEGUNDO: Por instrumento privado de fecha 12 de Septiembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta Nº 6102 de fecha 29 de Septiembre de 2008, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, por **$ 17.085.194.-** para ejecutar íntegramente la obra del proyecto **"Plaza Activa" .**

Las obras contratadas para dar cumplimiento a este convenio fueron licitadas en el precio de **$ 15.721.701**.- de tal manera que con cargo a éste convenio se produce un saldo sin invertir de **$ 1.363.493.-**

TERCERO: De acuerdo a lo indicado en las cláusulas precedentes, existe un saldo sin invertir, ascendente a **$ 3.887.013.-** de los convenios individualizados en las cláusulas anteriores, los cuales se rigen por las normas contenidas en el Programa Recuperación de Barrios, contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007 y en el Contrato de Barrio de fecha 30 de Mayo del año 2008.

CUARTO: Por el presente instrumento don **ANDRES SILVA GALVEZ** y don **SADI MELO MOYA,** en las representaciones que invisten y de acuerdo en el oficio N° 1.500 de fecha 20 de Abril de 2009 DEL Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y el oficio N° 3.036 de fecha 29 de Abril de 2009 del señor Subdirector de Vivienda y Equipamiento, los comparecientes acuerdan incorporar la suma de **$ 3.887.013.-** indicada en la cláusula precedente para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto **"Mejoramiento de Áreas Verdes en Bandejón 21 de Marzo"** de esa comuna, cuya contratación se regirá por las normas del D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007 y del Contrato de Barrio de fecha 30 de Mayo del año 2008 antes citados. Además, en lo pertinente regirán las normas contenidas en los convenios sancionados por las Resoluciones Exentas N°s. 6.106 y 6.102 ambas del año 2008

QUINTO: Las obras correspondientes a la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de Áreas Verdes en Bandejón 21 de Marzo"** tienen un costo estimado de $ **26.260.455**.- que se financiarán de la siguiente manera"

a) Con **$ 3.887.013.-** correspondiente al saldo sin invertir de los convenios indicados en las cláusulas primera y segunda precedentes.

b) Con la suma de **$ 22.373.442**.- que aportará el sector vivienda, gasto que se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del D.S. N° 106 de fecha 2 de Febrero de 2009.

SEXTO: En lo demás, conservan plena vigencia los convenios indicados en las cláusulas primera y segunda.

SEPTIMO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

ASESORIA JURIDICA V°B° I.M. EL BOSQUE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION METROPOLITANA

SERVIU METROPOLITANO

I. MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTORA JURIDICA

SOMAGA ATA.xps.-
20/05/2009